



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 1 6

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8526: DISPÓNESE un incremento de hasta el 10 % sobre las Tasas, Derechos y Patentes incluidos en los Capítulos II al III y del V al XVIII; y de hasta un 15% en el Capítulo IV de la Ordenanza Impositiva vigente N° 8479.

DECRETO Nro. 1642/2010: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 21 de julio de 2010.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10150-R-2009.-
Cuerpos 0 y 2.-

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2010.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1642
Del 15 de Julio de 2010.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES de fecha 07 de julio de 2010, ha sancionado la ORDENANZA N° 8526 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8526
MODIFICACIONES
Ordenanza Impositiva N° 8479

ARTICULO 1°.- Dispónese un incremento de hasta el 10 % sobre las Tasas, Derechos y Patentes incluidos en los Capítulos II al III y del V al XVIII; y de hasta un 15% en el Capítulo IV de la Ordenanza Impositiva vigente N° 8479, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo N° 40 de dicho cuerpo legal. Autorízase al Departamento Ejecutivo a determinar las fechas y los porcentajes en que resultará obligatorio su pago.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 15 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 4 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10150-R-2009 – Cuerpos 0 y 2 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8526, con fecha 7 de julio del corriente, mediante la cual se dispone un incremento de hasta el 10% sobre las Tasas, Derechos y Patentes incluidos en los Capítulos II al III y del V al XVIII; y de hasta un 15% en el Capítulo IV de la Ordenanza Impositiva vigente N° 8479; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8526 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de julio del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|------------------------------|
| DESPACHO Y LEGISLACION |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas